



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No. 026 RADICADO No. 2021-00678

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:
AI SEÑOR DIRECTOR DE TRANSITO DE GIRON

C O M U N I C A:

Comunica que en el proceso EJECUTIVO adelantado por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES91.257.658 a través del apoderado judicial GUSTAVO DIAZ OTERO contra ANDRES FELIPE VEGA BARON C.C.1.098.811.758 se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo sobre el vehículo de placas VHH 68E de propiedad del demandado ANDRES FELIPE VEGA BARON, con C.C. No. 1.098.811.758, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, este Despacho,
RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo VHH 68 E de propiedad del demandado ANDRES FELIPE VEGA BARON, con C.C. No. 1.098.811.758, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON.

SEGUNDO.- COMISIONAR a la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, para que proceda a la aprehensión y secuestro del precitado vehículo de placas VHH 68E de propiedad de ANDRES FELIPE VEGA BARON, con C.C. No. 1.098.811.758, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO.- CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO.- ADVERTIR que conforme al pronunciamiento del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (E), circular DESAJUBUC21-8 DEL 2 de febrero de 2021, el vehículo debe dejarse a disposición en el PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA ubicado en la avenida novena #31-50 Barrio García Rovira. Por lo tanto dispone librar nuevo despacho comisorio.”

Bucaramanga, 27 de enero de 2022
Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Se

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68490f6444b28278b8e5a8ad4f147f6869355b28d576486316c3761d4f4e809**

Documento generado en 27/01/2022 10:48:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>